

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día cinco de febrero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No asiste D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 30 de diciembre de 2013, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
ABS Informática, S.L.		MV/183	5.035,90
ABS Informática, S.L.		8	314,60
Alquirec 2012, S.L.		A571	247,50
Alternativa 4, S.L.		46	1.180,56
Alternativa 4, S.L.		347	1.252,76
Alternativa 4, S.L.		348	300,00
Aquarbe, S.A.U.		0947-26/13	9.250,14
Aquarbe, S.A.U.		0947-01/14	3.645,73
Begoña Ruiz Santamaría		V14/136	17,04
Begoña Ruiz Santamaría		V14/30	263,54
Begoña Ruiz Santamaría		V13/2705	18,25
Carpintería Cayser, S.C.		201400001	118,58
Casado Rioja, S.L.		14-01-156	123,87
Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja		1300919	881,59
Confederación Hidrográfica del Ebro		454.0.1050	1.625,31
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja		22/01/14 RN	5.654,08
Consorcio de Extinción de Incendios		Año 2014	2.342,06
Equipo Mecanizados, S.L.		8724	1.237,83
Equipos Mecanizados, S.L.		179	163,35
Equipos Mecanizados, S.L.		235	97,60
Equipos Mecanizados, S.L.		503	81,68
Escala Papelería Técnica, S.A.		T08/22226	150,00
Escala Papelería Técnica, S.A.		A03/13509	87,22
Fernando Matute e Hijos, S.L.		34	3,50

Gas Natural Servicios SDG, S.A	6513685	683,76
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	7474385	887,50
Gas Natural Servicios SDG, S.A.	7474445	1.807,30
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	A30	4.166,71
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10124317	22,55
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10020719	16,32
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10033749	1.189,16
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10033750	2.323,68
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10109897	54,22
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10138926	819,19
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10233802	1.973,97
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10043470	34,75
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10043471	45,42
Iberdrola Comercializadora Último Recurso, S.A.U.	10103610	58,33
Iberdrola Generación, S.A.U.	10140620	985,47
Iberdrola Generación, S.A.U.	10140626	1.105,44
Iberdrola Generación, S.A.U.	10140631	789,04
Iberdrola Generación, S.A.U.	10140640	748,09
Iberdrola Generación, S.A.U.	10151757	482,91
Iberdrola Generación, S.A.U.	10244467	842,10
Insausti Hermanos, S.L.	564/14	45,57
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	2014/F0024	503,63
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	2014/F0012	1.334,03
Interiorismo Modular Integral, S.L.	A24/7	168,19
Iñigo López de Turiso Rodríguez	19	2.000,00
Javier Pastor Viveros y Jardinería, S.L:	99	408,98
Jesús Moreno Nalda	902	148,94
Jesús Moreno Nalda	913	48,96
Jesús Moreno Nalda	937	263,55
José Luis Fernández Blanco	2013/83	4.012,96
José Luis Fernández Blanco	2014/8	4.100,69
José María Gallizo, S.L.	13F003770	1.560,59
Lasheras & Gil-Asociados, S.C.	111	242,00
M ^a Antonia Sáenz Pérez	5/13	591,19
M ^a Antonia San Martín Marqués	2014/01	1.268,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	30	663,08
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	32	2.042,08
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	--	2.500,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	--	686,25
Mancomunidad del Moncalvillo	--	2.591,00
Marcos Prieto Ruiz	03-14-000066	211,57
Mavyal, S.L.	A1312-0343	209,84
Peña Madridista de Entrena	--	278,39
Saltoki Rioja, S.A.	41941	526,25
Santiago Alonso González	127-14	167,66
Talleres Leyda, S.C.	636	101,64
Talleres Leyda, S.C.	669	404,26
Tecnyson, S.C.	42866	101,28
Telefónica de España, S.A.U.	253988	54,03
Telefónica de España, S.A.U.	253989	226,09
Telefónica de España, S.A.U.	253990	26,05
Telefónica Móviles España, S.A.	644425	287,85
Telefónica Móviles España, S.A.	621250	269,30
Tesorería General Seguridad Social	--	5.500,81
Tóner, S. Coop.	201400084	94,14
Wolters Kluwer España, S.A.	10007704	1.380,08
Zardoya Otis, S.A.	4B03608M	913,85
Zardoya Otis, S.A.	4B03607M	913,85

IMPORTE TOTAL :	89.975,23
----------------------------------	------------------

3.- LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/. TRAS LA IGLESIA, Nº 6.-

Vista la solicitud de Licencia de Obras nº 1838 de 14/11/2013 presentada por D. Andrés Daroca García para la "Reforma de edificio para vivienda unifamiliar", con emplazamiento en C/. Tras la Iglesia, nº 6, de Entrena.

Visto el informe de 30 de enero de 2014 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto técnico aportado, de carácter básico, redactado por el arquitecto D. Pedro Moral Rueda, contempla un presupuesto de ejecución material de 55.252,45 €, así como que se aporta proyecto de ejecución de la denominada Fase I (estructura, cubierta y cerramientos), cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 34.950,07 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.-Conceder licencia municipal de obras para "Reforma de edificio para vivienda unifamiliar", con emplazamiento en calle Tras la Iglesia, nº 6, de Entrena, a favor de D. Andrés Daroca García, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 978,60 € en concepto de liquidación de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 34.950,07 €) y 300,00 € en concepto de tasas de licencia de obra mayor. (Total a ingresar: 1.278,60 €). Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo. Se presentarán antes del comienzo de las obras actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el RD 1627/1997.
- Antes del inicio de las obras se deberá presentar oficio de dirección facultativa debidamente visado, programa de control de calidad y programa de gestión de residuos firmado por técnico competente.
- Se aportará aval bancario por importe de 6.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público local durante la ejecución de las obras.
- El tratamiento de fachada previsto en el proyecto básico y también en el de ejecución de la fase I presentada es el revestimiento mediante mortero monocapa en color blanco. Las medianeras que queden a la vista se deberán terminar con el mismo tratamiento.
- Se solicitará acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La red de evacuación será separativa y con arquetas sifónicas registrables. La red de abastecimiento dispondrá de llave de corte exterior.

- La teja será de perfil árabe y color rojizo (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Los vuelos de cubierta tendrán un saliente máximo sobre la alineación oficial de 50 cm.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el ayuntamiento.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Para la concesión de licencias de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte del ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta catastral (mod. 902-N).
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones
- Las fachadas del edificio estarán sujetas, en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

Segundo.- La presente licencia faculta para llevar a cabo las obras de la denominada Fase I (estructura, cubierta y cerramientos), por lo que con carácter previo a la ejecución de resto de obras recogida en el proyecto básico aportado deberá presentarse en las oficinas municipales el correspondiente proyecto de ejecución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

- 1. A D. FRANCISCO MARTÍN CALLEJO, L.O. nº 1.860,** para ejecución de obras de "colocación de ventanas, pladur y alicatado cocina", en el inmueble sito en C/. Barrio El Conjuero, nº 4, de Entrena, previo pago de 58,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los trabajos en altura (R.D. 2177/2004).
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las

obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar memoria valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

2. A D. JACINTO PADILLA IZQUIERDO, L.O. nº 1.858, para ejecución de obras de "sustitución de alicatados en baño y cocina", en el inmueble sito en C/. Antelena, nº 4 - 1º A de Entrena, previo pago de 37,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

3. A D^a. ADELA FERNÁNDEZ ARRIBAS, L.O. nº 1.856, para ejecución de obras de "reparos y pintura fachada lateral derecha", en el inmueble sito en C/ El Regajo, nº 56, de Entrena, previo pago de 26,59 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de trabajos en altura.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- 4. A D. FRANCISCO BARRIOBERO JIMÉNEZ**, L.O. nº 1.854, para ejecución de obras de "sustitución de bañera por plato de ducha", en el inmueble sito en C/. Las Escuelas, nº 18 - 2º A, de Entrena, previo pago de 61,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
- 5. A D. FRANCISCO BARRIOBERO JIMÉNEZ**, L.O. nº 1.855, para ejecución de obras de "lucir y pintar fachada principal", en el inmueble sito en C/. Las Escuelas, nº 12 de Entrena, previo pago de 50,28 € en concepto de liquidación

provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

6. A la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/. EDUARDO BARRIOBERO, Nº 2**, L.O. nº 1.850, para ejecución de obras de "colocación de dos puertas en sala de calderas y arreglo de portal", en el inmueble sito en C/. Eduardo Barriobero, nº 2, de Entrena, previo pago de 91,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

7. A **D^a. SAGRARIO MEDRANO IZQUIERDO**, L.O. n^o 1.849, para ejecución de obras de "limpieza del tejado", en el inmueble sito en C/. El Regajo, n^o 20, de Entrena, previo pago de 20,60 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.
8. A **D^a. EVANGELINA AGUADO PASCUAL**, L.O. n^o 1.840, para ejecución de obras de "retejado de cubierta", en el inmueble sito en Plaza El Coso, n^o 4, de Entrena, previo pago de 22,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Antes del comienzo de las obras deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra y estudio básico de seguridad y salud.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones. Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga. Esta licencia

se otorga en las competencias urbanísticas municipales, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero en ningún caso excluye de la obtención de los permisos, acuerdos y autorizaciones previos necesarios en los inmuebles en régimen de propiedad horizontal.

9. A D. JESÚS ANGEL OSÉS DEL CAMPO, L.O. nº 1.844, para ejecución de obras de "reparación de vallado preexistente", en el inmueble sito en la Parcela 283, del Polígono 3, del catastro de rústica de Entrena, paraje "Valhondo", previo pago de 258,59 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y Seguridad de Trabajos en altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Los trabajos de sustitución de elementos dañados se deberán ajustar a la normativa de vallado en terreno rústica del PGM de Entrena.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

5.- APERTURA DE ACTIVIDAD DE CARÁCTER INOCUO.-

Visto que con fecha 15 de enero de 2014, causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de D. Javier Rodríguez Andrés, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades y servicios y de ejercicio, efectuaba comunicación del inicio de actividad de oficina técnica agrícola, con denominación comercial Sinket, con emplazamiento en Plaza del Coso, nº 11 B - 1º B, de esta localidad.

La citada actividad no requiere la tramitación de expediente de licencia ambiental municipal, dado que no resulta encuadrable en ninguno de los supuestos recogidos en el Anexo v del Decreto 62/2006, por el que se desarrolla la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, y se considera que no es susceptible de originar daños al medio ambiente o causar molestias o riesgos a personas y bienes, siendo por tanto actividad inocua.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 2.2 y 7.1 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a actividades y servicios y de ejercicio, así como artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la citada normativa, ha desaparecido la licencia de apertura como acto de control preventivo, siendo sustituido por un régimen de comunicación.

Por los asistentes se acuerda:

Primero.-Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de carácter inocuo como "oficina técnica agrícola" de que es titular Javier Rodríguez Andrés, con denominación Sinket, y emplazamiento en Plaza El Coso, nº 11 B - 1º B, de esta

localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Efectuar liquidación en concepto de Tasa por expedición de documentos, epígrafe XX "Apertura de establecimientos, licencias de apertura y primera utilización", según ordenanza fiscal en vigor, por importe de 90,00 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con expreso ofrecimiento de recursos, a los efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 60, DE ENTRENA.-

Visto el estado actual del inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 60, de Entrena (8433707WM3983S0001IQ) cuya titularidad corresponde a Apuesta Inmobiliaria Riojana, S.L. (B26442400), así como el estado del vial municipal que se ha visto afectado por el hundimiento del muro posterior del citado inmueble.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de abril de 2013 se ordenó ejecutar una serie de obras consistentes sucintamente en apuntalamiento de edificaciones colindantes, demolición controlada, desescombro, muro de contención, relleno y reconstrucción de tramo de vial, concediendo asimismo plazo para formular alegaciones.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez de fecha 10 de diciembre de 2013 en el que se constata la inejecución al día de la fecha de las obras ordenadas.

Visto que por parte del titular catastral del inmueble no se ha efectuado alegación alguna al respecto.

Teniendo en cuenta que el hundimiento puede poner en peligro la estabilidad de los inmuebles del entorno, y que las actuaciones planteadas deben ser ejecutadas por cuenta y cargo del titular del inmueble cuyo muro ha colapsado.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Requerir por segunda vez a la mercantil Apuesta Inmobiliaria Riojana, S.L., para que proceda al cumplimiento de la orden de conservación adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013, y consecuentemente se lleven a cabo las siguientes obras:

- Apuntalamiento de las viviendas colindantes al nº 60 del Barrio Las Bodegas de Entrena, que se hayan visto o puedan verse afectadas por el hundimiento o por la ejecución de las obras.
- Demolición controlada del resto de la construcción que aún permanece en pie.
- Desescombro, limpieza y preparación del socavón para proceder a su relleno y compactación.
- Realización de un muro de contención suficiente, para la contención del material de relleno, sobre el que debe apoyarse el vial.
- Ejecución del relleno y compactado de la subsidencia y calado mediante aporte de material granular u hormigonado con hormigón pobre.
- Reconstrucción del tramo de vial afectado por el hundimiento.
- Restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del solar resultante.

El coste estimado de las obras ordenadas asciende a 25.000,00 €.

Segundo.- Conceder para ello un plazo de 60 días a computar desde la recepción de notificación del presente acuerdo, efectuando expreso apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de este ayuntamiento, para el caso de desatención de

lo ordenado, así como de tramitación de expediente sancionador urbanístico, en su caso.

Tercero.- Recordar a la propiedad que el tiempo que transcurra en la tramitación del expediente y hasta la plena subsanación de las deficiencias existentes deberá responder de posibles daños a la vía pública o terceros.

Cuarto.- Informar asimismo de que por este ayuntamiento, como medida de fomento de las medidas de rehabilitación del barrio Bodegas, se exime del pago de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a las actuaciones como la que es objeto de la presente orden de ejecución.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, sin ofrecimiento de recursos contra el mismo por tratarse de la mera reiteración de lo ya dispuesto en la orden de ejecución de 11 de abril de 2013.

7.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 61, DE ENTRENA.-

Visto el estado actual del inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 61, de Entrena (84337006WM3983S0001XQ) cuya titularidad corresponde a M^a Soledad Daroca Aragón, así como el estado del vial municipal que se ha visto afectado por el hundimiento del muro posterior del citado inmueble.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de abril de 2013 se ordenó ejecutar una serie de obras consistentes sucintamente en apuntalamiento de edificaciones colindantes, demolición controlada, desescombro, muro de contención, relleno y reconstrucción de tramo de vial, concediendo asimismo plazo para formular alegaciones.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez de fecha 10 de diciembre de 2013 en el que se constata la inejecución al día de la fecha de las obras ordenadas.

Visto que por parte del titular catastral del inmueble no se ha efectuado alegación alguna al respecto.

Teniendo en cuenta que el hundimiento puede poner en peligro la estabilidad de los inmuebles del entorno, y que las actuaciones planteadas deben ser ejecutadas por cuenta y cargo del titular del inmueble cuyo muro ha colapsado.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Requerir por segunda vez a M^a Soledad Daroca Aragón, para que proceda al cumplimiento de la orden de conservación adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013, y consecuentemente se lleven a cabo las siguientes obras:

- Apuntalamiento de las viviendas colindantes al nº 60 del Barrio Las Bodegas de Entrena, que se hayan visto o puedan verse afectadas por el hundimiento o por la ejecución de las obras.
- Demolición controlada del resto de la construcción que aún permanece en pie.
- Desescombro, limpieza y preparación del socavón para proceder a su relleno y compactación.
- Realización de un muro de contención suficiente, para la contención del material de relleno, sobre el que debe apoyarse el vial.
- Ejecución del relleno y compactado de la subsidencia y calado mediante aporte de material granular u hormigonado con hormigón pobre.
- Reconstrucción del tramo de vial afectado por el hundimiento.

- Restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del solar resultante.

El coste estimado de las obras ordenadas asciende a 25.000,00 €.

Segundo.- Conceder para ello un plazo de 60 días a computar desde la recepción de notificación del presente acuerdo, efectuando expreso apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de este ayuntamiento, para el caso de desatención de lo ordenado, así como de tramitación de expediente sancionador urbanístico, en su caso.

Tercero.- Recordar a la propiedad que el tiempo que transcurra en la tramitación del expediente y hasta la plena subsanación de las deficiencias existentes deberá responder de posibles daños a la vía pública o terceros.

Cuarto.- Informar asimismo de que por este ayuntamiento, como medida de fomento de las medidas de rehabilitación del barrio Bodegas, se exime del pago de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a las actuaciones como la que es objeto de la presente orden de ejecución.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, sin ofrecimiento de recursos contra el mismo por tratarse de la mera reiteración de lo ya dispuesto en la orden de ejecución de 11 de abril de 2013.

8.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 62, DE ENTRENA.-

Visto el estado actual del inmueble sito en el Barrio Las Bodegas, nº 62, de Entrena (84337005WM3983S0001DQ) cuya titularidad corresponde a Aniceto Rodríguez Ulecia e Isabel Rodríguez Ulecia, así como el estado del vial municipal que se ha visto afectado por el hundimiento del muro posterior del citado inmueble.

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 11 de abril de 2013 se ordenó ejecutar una serie de obras consistentes sucintamente en apuntalamiento de edificaciones colindantes, demolición controlada, desescombro, muro de contención, relleno y reconstrucción de tramo de vial, concediendo asimismo plazo para formular alegaciones.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez de fecha 10 de diciembre de 2013 en el que se constata la inejecución al día de la fecha de las obras ordenadas.

Visto que por parte del titular catastral del inmueble no se ha efectuado alegación alguna al respecto.

Teniendo en cuenta que el hundimiento puede poner en peligro la estabilidad de los inmuebles del entorno, y que las actuaciones planteadas deben ser ejecutadas por cuenta y cargo del titular del inmueble cuyo muro ha colapsado.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Requerir por segunda vez a la mercantil Aniceto Rodríguez Ulecia e Isabel Rodríguez Ulecia, para que proceda al cumplimiento de la orden de conservación adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013, y consecuentemente se lleven a cabo las siguientes obras:

- Apuntalamiento de las viviendas colindantes al nº 60 del Barrio Las Bodegas de Entrena, que se hayan visto o puedan verse afectadas por el hundimiento o por la ejecución de las obras.
- Demolición controlada del resto de la construcción que aún permanece en pie.
- Desescombro, limpieza y preparación del socavón para proceder a su relleno y compactación.

- Realización de un muro de contención suficiente, para la contención del material de relleno, sobre el que debe apoyarse el vial.
- Ejecución del relleno y compactado de la subsidencia y calado mediante aporte de material granular u hormigonado con hormigón pobre.
- Reconstrucción del tramo de vial afectado por el hundimiento.
- Restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del solar resultante.

El coste estimado de las obras ordenadas asciende a 25.000,00 €.

Segundo.- Conceder para ello un plazo de 60 días a computar desde la recepción de notificación del presente acuerdo, efectuando expreso apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de este ayuntamiento, para el caso de desatención de lo ordenado, así como de tramitación de expediente sancionador urbanístico, en su caso.

Tercero.- Recordar a la propiedad que el tiempo que transcurra en la tramitación del expediente y hasta la plena subsanación de las deficiencias existentes deberá responder de posibles daños a la vía pública o terceros.

Cuarto.- Informar asimismo de que por este ayuntamiento, como medida de fomento de las medidas de rehabilitación del barrio Bodegas, se exime del pago de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a las actuaciones como la que es objeto de la presente orden de ejecución.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, sin ofrecimiento de recursos contra el mismo por tratarse de la mera reiteración de lo ya dispuesto en la orden de ejecución de 11 de abril de 2013.

9.- EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, Nº 29, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta que el inmueble sito en C/. Mayor, nº 29, de esta localidad, de que es titular Kutxabank, S.A. está declarado en situación legal de ruina total, siendo precisa su completa demolición para garantizar la seguridad de personas y bienes.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 28 de octubre de 2013 se inició expediente de ejecución subsidiaria de la referida demolición, ante la inobservancia de la orden dada al titular del inmueble, quedando aprobada en fecha 28 de noviembre de 2013 la decisión de acometer la ejecución subsidiaria como medio de ejecución forzosa del acto administrativo municipal.

Practicada liquidación provisional de los gastos inicialmente presupuestados para la actuación (honorarios técnicos + ejecución de obras de demolición), por parte de Kutxabank se ha procedido al efectuar el ingreso en la tesorería local dentro del plazo conferido al efecto, a resultas de la liquidación final de gastos a efectuar.

A fin de proceder a la ejecución subsidiaria se ha encargado la redacción de proyecto técnico al Arquitecto Javier Solozábal Rioja.

Teniendo en cuenta la urgencia existente en llevar a cabo la ejecución de la demolición.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de Derribo de edificio en C/. Mayor, nº 29, de Entrena, redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz, con un coste de ejecución por contrata de 45.000 € (IVA excluido).

Segundo.- Encomendar la prestación del servicio de dirección facultativa de la obra al citado Arquitecto.

Tercero.- Tramitar la contratación de las obras recogidas en el proyecto técnico mediante la figura del contrato menor por razón de la cuantía, solicitando la presentación de ofertas económicas a tres empresas constructoras capacitadas

técnica y financieramente para su correcta ejecución. Una vez recabadas éstas se efectuará adjudicación del contrato por esta Junta de Gobierno Local.

10.- ESCRITO DE EUGENIA ULECIA GARCIA.-

Con fecha 7 de enero de 2014 se presentó escrito por parte de Eugenia Ulecia García en el que se manifiesta la existencia de daños en su propiedad sita en el Bº El Conjuero, nº 33, presuntamente ocasionados por la entrada de agua desde la propiedad colindante.

Emitido informe por el técnico municipal, éste concluye que a su juicio y por los datos facilitados por la solicitante, se trata de una situación de índole civil, infiltración producida desde el medianil de la propiedad colindante, identificada como Bº El Conjuero, nº 33 B, y en la que por tanto no debe intervenir el ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la solicitante y al titular catastral del inmueble sito en el Bº El Conjuero, nº 33 B.

11.- ESCRITO DE FERNANDO GARCÍA BLANCO.-

Con fecha 15 de julio de 2013 se presentó escrito por parte de Fernando García Blanco en el que se manifiesta la existencia de daños en su propiedad sita en el Bº El Conjuero, nº 16, presuntamente ocasionados por la existencia de "desperfectos en la calle trasera".

Emitido informe por el técnico municipal, éste concluye que a su juicio el estado de conservación del pavimento es aceptable, si bien existe un agujero desde donde presumiblemente puede producirse una infiltración de agua, si bien son las propias construcciones las que deben disponer del necesario aislamiento contra la humedad. No obstante, está prevista la reurbanización de la zona en el bienio 2015/16, y en cualquier caso se va a proceder al sellado con breá.

Por unanimidad se acuerda dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

12.- ESCRITO DE RAFAEL ANDRÉS CASADO.-

Con fecha 4 de septiembre de 2013 se presentó escrito por parte de Rafael Andrés Casado en el que se interesa por obras de reurbanización llevadas a cabo en el Bº El Conjuero, nº 24, promovidas por particulares, solicitando diversa información.

Por parte del técnico municipal se ha redactado informe técnico acerca de los aspectos señalados en el escrito.

Dado que el solicitante acredita la condición de interesado en el expediente, por unanimidad se acuerda dar traslado al mismo de copia del referido informe.

13.- ESCRITO DE ISIDRO RODRÍGUEZ UNTORIA.-

Con fecha 30 de octubre de 2013 se presentó escrito por parte de Isidro Rodríguez Untoria en el que se interesa de este ayuntamiento la emisión de certificación acerca de la disposición en la vivienda sita en Avda. Santa Ana, nº 14, de los servicios de suministros de agua, luz y gas.

Por parte del técnico municipal se ha redactado informe técnico acerca de los aspectos señalados en el escrito.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo que sigue:

Primero.- Comunicar al solicitante que el referido inmueble dispone del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales.

Segundo.- Informar de que este Ayuntamiento carece de competencia para certificar la disponibilidad de servicios de suministro de energía eléctrica o gas, al no entrar dentro de las competencias municipales.

Tercero.- Examinado del contenido del PGM de Entrena se constata que las viviendas sitas en Avda. Santa Ana, nº 14, se encuentran expresamente declaradas en situación legal de fuera de ordenación

Cuarto.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, a los efectos que procedan.

14.- ESCRITO DE DIVINA GRACIA ULECIA.-

Con fecha 16 de octubre de 2013 se presentó escrito por parte de Divina Gracia Ulecía García en el que, como titular de licencia de obra de fecha 1 de octubre de 2013 (exp. 1835) para actuación consistente en "instalación de bomba sumergible, tubo de evacuación de aguas y tubo de ventilación de bodega" con emplazamiento en el Bº El Conjuero, nº 81, comunica que no se ha ejecutado la instalación de tubo de ventilación de bodega y solicita que se rectifique la citada licencia de obras.

Emitido informe por el técnico municipal, éste constata la inejecución de dicha parte de la obra.

Por unanimidad se acuerda lo que sigue:

Primero.- Tomar conocimiento del contenido del escrito recibido, y proceder a su anotación en el registro municipal correspondiente.

Segundo.- Dar traslado a la interesada del contenido del presente acuerdo, para su debida constancia.

15.- SOLICITUD DE BAJA EN SERVICIOS MUNICIPALES.-

Vista la solicitud presentada por Dª Mª Antonia San Martín Marqués, (R.E. nº 31 de 13/01/2014), para la baja de los padrones municipales de aguas y basuras en el local sito en Avda. Santa Ana, 8 - bajo, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en los padrones municipales de aguas y basuras de Mª Antonia San Martín Marqués en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 8 – bajo, de Entrena con fecha de efectos 5 de febrero de 2014, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2014 al 5 de febrero de 2014) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2014.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio y los controles oportunos.

16.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Administrativo de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Rodríguez García, solicitando el reconocimiento del 10º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 10º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 10 de febrero de 2014.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:50 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla